

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la constitución de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 23 de septiembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Nacional de Empresarios de las Zonas de Actividades Logísticas, en siglas ANEZAL, con número de depósito 71100128.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Mar Blanco Lobato mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000332.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/09/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/09/2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Demetrio Jiménez Rojas, en representación de Onopcon, S.L., doña María Mar Blanco Lobato, en representación de Salmysur, S.L., don Basilio Prada Rodríguez, en representación de GBC Containers, S.L., don Carlos Francisco Prades Torres en representación de Transportes Remedios Torres, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en el Edificio Centro Servicios al Transporte –oficina 4- Área del Fresno-ZAL Bahía de Algeciras, 11379 Los Barrios (Cádiz), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.